

SESIÓN ORDINARIA N°22-14

Acta de la Sesión Ordinaria número veintidós-catorce celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 02 de Junio del 2014, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y diez minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras -Presidente Municipal

Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Juan Bautista Gómez Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1-Comprobación del cuórum

2- Lectura y Aprobación de Acta

3-Juramentación a los miembros del Comité Cantonal Deportes y Recreación de Montes de Oro.

4- Lectura de Correspondencia y Acuerdos

5- Informe del Alcalde Municipal

6- Informe de Comisión

7- Mociones

8-Asuntos de Trámite Urgente

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y diez minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

El Regidor Álvaro Carrillo Montero, presenta recurso de revisión que a la letra dice:

“RECURSO DE REVISION CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA GABRIELA SAGOT GONZALEZ COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DEPORTES Y RECREACION DE MONTES DE ORO EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que el día 13 de mayo del 2014, se llevó a cabo la Asamblea General, para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
- 2- La Señora Gabriela Sagot González fue nombrada como miembro del Comité en representación de las Asociaciones de Desarrollo.
Que el Artículo N°166 del Código Municipal estipula que : *“El Comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad”*
- 3- Que el artículo N°165 del Código Municipal dice: **ARTÍCULO 165.- El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:**

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.

4- Que los Artículos N°6,7 Y 8 del Reglamento de *“Elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Montes de Oro”*, establecen **que:**

“Artículo N°6: De las asambleas y sus acuerdos.

El quórum para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los delegados acreditados, a la hora fijada para la asamblea en Primera convocatoria; y en una segunda Convocatoria con el 25% de los delegados acreditados.

El presidente de la Comisión de Elección, presentará la nomina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación de ambas asambleas, con los delegados presentes, las cuales serán secretas y cada delegado podrá votar por el candidato (a) de su predilección de la nómina existente. Resultarán electos los dos candidatos (a) que obtengan la mayoría de votos. En caso de empate entre tres o más postulantes se realizará una segunda votación, únicamente con los que resultaron empatados, de mantenerse el empate se resolverá por la suerte (lanzamiento de la moneda). En la asamblea de organizaciones deportivas y recreativas se respetará la equidad de género.

De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la elección, firmada debidamente por todos los miembros presentes de la Comisión de Elección.

CAPÍTULO II.-DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo N°7: De los candidatos para representar al Concejo Municipal.

El Concejo Municipal debe elegir a dos representantes, hombre y mujer, conforme a la equidad de género, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Los candidatos podrán ser presentados por los Concejales y Síndicos, durante cualquier Sesión de Concejo Municipal, ordinaria o extraordinaria.

Para ser candidato al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Ser Residente en el Cantón de Montes de Oro.

B) Estar inscritos en el padrón electoral del Cantón de Montes de Oro en los dos últimos años.

C) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.

D) No ser parientes de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo N°8: De la elección.

El Presidente del Concejo Municipal, incluirá en la agenda respectiva el capítulo de la elección de estos puestos, resultando electo el candidato que obtenga mayoría simple de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán por el postulante de su predilección de la nómina que se conforme, en caso de empate entre dos o más postulantes se realizará la votación con los que resultaron empatados, en caso de mantenerse el empate se resolverá por la suerte (lanzamiento de la moneda).

POR TANTO :

- 1- Solicito al Órgano Colegiado anular el nombramiento de la señora Gabriela Sagot González como miembro del comité deportes y recreación de montes de oro en representación de las asociaciones de desarrollo, por lo antes supracitado”.

Atentamente,

Álvaro Carrillo Montero

Regidor Propietario

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que el motivo de este recurso de revisión, es por cuanto el Artículo N°165 del Código Municipal, establece que el Comité Cantonal de Deportes estará integrado por:

A - Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

B) -Dos miembros de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón.

C)- Un miembro de las Organizaciones Comunales restantes.

Consecuentemente, la Señora Gabriela Sagot González fue nombrada como miembro de las organizaciones comunales y a su conocimiento, ésta Señora no pertenece a ninguna organización comunal, lo cual violenta ese Artículo del Código Municipal.

Por lo anterior, solicito anular el nombramiento de Señora Gabriela y que la comisión realice nuevamente una convocatoria, así nombrar al miembro bajo el principio de legalidad.

El Alcalde Municipal expresa que procedimentalmente una moción de revisión es para modificar o derogar un acuerdo y en esta acta Numero 21-14, no se nombró a la Señora Gabriela Sagot González, ni tampoco se va a encontrar en ninguna acta, por cuanto el Concejo Municipal no le compete nombrarla, ya que fue nombrada por las Asociaciones de Desarrollo con su autonomía, su independencia y el Código Municipal las habilita para que lo hagan.

Ahora bien, lo que en esta acta está es el acuerdo para juramentar al Comité Cantonal de Deportes.

Por lo que el Regidor Álvaro Carrillo está equivocado, en querer dejar sin efecto un acuerdo de un nombramiento, que no acordó el Concejo Municipal, por lo que ésta moción de revisión, está sin fundamento, viciada de legalidad y a la ligera.

El Presidente Municipal somete a votación un receso de quince minutos.

APROBADO

Así las cosas, no se aprueba el acta y para lo cual queda pendiente para el próximo lunes.

ENTERADOS

CAPITULO TERCERO - JURAMENTACION A MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE ORO.

INCISO N°3:

Se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Del Licenciado Javier Ureña Picado-Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, envía la programación anual y los resultados de la consulta realizada en el año 2013, sobre necesidades de capacitación en las diferentes regiones y en la cual el IFAM en el primer semestre 2014, estará ofertando el curso de "*Planificación Cantonal del Desarrollo Humana Local*", iniciando el curso con un mínimo de 15 y máximo de 25 participantes.

INVITADOS

INCISO N°5:

Del Licenciado Raúl Barboza Calderón –Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se conoce Oficio SG-136-14, donde solicitan al Concejo Municipal que por vía acuerdo municipal, se nombre dos personas en calidad de representantes, en el nombramiento de los tres miembros que integran la Junta Directiva del IFAM.

Para lo cual, la fecha límite para la recepción del acuerdo municipal es el martes 1 de julio del 2014

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°6:

Atendiendo Oficio SG-136-14, suscrito por el Licenciado Raúl Barboza Calderón –Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría

Municipal, el Concejo Municipal nombrar al Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz con cédula de identidad N°6-167-672 y al Regidor Edwin Córdoba Arias cédula de identidad N° 6-200-265, para que asistan como representantes de la Municipalidad de Montes de Oro, ante el nombramiento de los tres miembros que integraran la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (FAM).

Así mismo, se acuerda el pago de viáticos para el Regidor Propietario Edwin Córdoba Arias cédula de identidad N° 6-200-265, para que asista a la actividad, que será el día miércoles 9 de julio del 2014, en las Instalaciones del Hotel Irazú, en San José.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Secretaria Municipal, de la Municipalidad de Nandayure, se conoce acuerdo municipal, donde apoyan los oficios SCMT-095-2014 enviado por la señora Yorleny Obando Guevara-Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca y el Oficio SCM-0192-14, suscrito por la Señora Gabriela Vargas Aguilar-Secretaria municipal de Santo Domingo de Heredia, ambos en la los que se brinda Voto de Apoyo para resolver prontamente la situación de morosidad económica de los educadores y que sus salarios sean cancelados con prontitud

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de que este problema nacional se soluciones en beneficio de los educadores del país y sobre tofo del Cantón, este concejo acuerda: brindar voto de apoyo a los educadores del país y solicitarle al presidente de la república, Prof. Luis Guillermo Solís Rivera tomar las medidas necesarias a fin de que una vez por todas se solucione el problema que afecta fuertemente a los educadores de este país y por ende a los estudiantes que se vean afectados al no recibir sus lecciones como corresponde.

Se somete a votación, para que se le dé un voto de apoyo, al acuerdo tomado por la Municipalidad de Nandayure y es rechazado con dos votos a favor y

tres en contra de los regidores: Lidieth Martínez Guillen, Álvaro Carrillo Montero y Julio Castro Quesada.

Expresando el Regidor Julio Castro Quesada, que su voto en contra, es porque ha escuchado muchos comentarios en medios de comunicación, sobre este tema y en realidad no le queda claro esta situación.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CG-047-2014, donde solicitan el criterio de la Municipalidad con respecto a la *“Ley de Fortalecimiento de la Imprenta Nacional” Expediente 18.821.*

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio CG-047-2014, donde solicitan el criterio de la Municipalidad con respecto a la *“Ley de Fortalecimiento de la Imprenta Nacional” Expediente 18.821.*

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT/D.I.MN°43-2014, donde traslada recurso de apelación interpuesto por el Señor Eddy Fernando Rojas, contra el Oficio D.I.M/N°52-2014 del Departamento de Construcción, Inspección y Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro.

Conocido el Recurso, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Recurso de apelación interpuesto por el Señor Eddy Fernando Rojas, contra el Oficio D.I.M/N°52-2014 del Departamento de Construcción, Inspección y Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°44-2014, donde remite la solicitud de retiro de la licencia de licores tipo C, otorgada al Señor Randal Vega Gamboa y que se ubica en el negocio denominado *Caña Dulce*, el cual está situado 150 metros del norte del Banco Nacional.

Informando que el retiro cumple con todos los requisitos del *Reglamento para la Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico*.

Conocido el retiro, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda el retiro de la licencia de licores tipo C, otorgada al Señor Randal Vega Gamboa, y que se ubica en el negocio denominado *Caña Dulce*, el cual está situado 150 metros del norte del Banco Nacional.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°42-2014, donde remite la solicitud del Señor Keylor Rojas Miranda, para una licencia de licores tipo C, para Bar y Restaurant, en el negocio denominado *Caña Dulce*, el cual está situado 150 metros del norte del Banco Nacional.

Informando que la solicitud cumple con todos los requisitos del *Reglamento para la Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico*.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°15:

El Concejo Municipal acordó adjudicar una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico tipo C), a favor de la persona física el Señor Keylor Rojas Miranda,, con cédula N°2-673-489, para que sea utilizada en el negocio denominado "*Restaurant Caña Dulce*", ubicado a 180 metros norte del Banco Nacional en Miramar, por un plazo de cinco años, aplicando para el cobro los parámetros establecidos en el Reglamento para la

Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en el Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Del Ing. Alex Díaz Porras-ASA Cedral de Montes de Oro, se conoce invitación a participar a las actividades de la entrega de certificación e iza de la bandera Azul que se dará en las fincas: Agroecoturs en Cedral Amagro en Corazón de Jesús y las Hortensias en Ojo de Agua.

INVITADOS

INCISO N°17:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N°333-2014, enviado a la Señora Arquitecta Andrea Bolaños Calderón-Dpto. Patentes e Inspecciones, donde le adjunta Oficio N°65-S.M.-14, suscrito por la Secretaria Municipal, misma que traslada el caso del Señor Freddy A. Ramírez González, quien presenta una queja formal de desatención por parte del Departamento de Patentes.

ENTERADOS

INCISO N°18:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N°332-2014, enviado a la Señora Arquitecta Andrea Bolaños Calderón-Dpto. Patentes e Inspecciones, donde le adjunta Oficio N°64-S.M.-14, suscrito por la Secretaria Municipal, con el ruego de que atienda la solicitud que se ha recibido por parte del Señor Fabrique Rojas Muñoz y se resuelva conforme a derecho.

ENTERADOS

INCISO N°19:

Del Licenciado Juan Rafael Marín Quiros –Diputado de la Fracción PLN, se conoce Oficio DJRMQ-030-2014, informando que mediante carta que le hiciera llegar la Gerencia del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, le comunican acerca de la realización de *IV Censo Nacional*

Agropecuario, del 2 al 30 de junio del presente año, lo cual considera importante sea del conocimiento de ese Gobierno Local.

Lo anterior, según la Ley 9071 “*Ley de regulaciones especiales sobre la aplicación de la Ley N°7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, para terrenos de Uso Agropecuario*”, dicho censo será posible realizarlo, al haberse establecido en su transitorio 1 que “*el ministerio de agricultura y ganadería deberá realizar, dentro del plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el censo agropecuario a que hace referencia el artículo 2*”

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

Se omite este capítulo por cuanto, no hay informa del Señor Alcalde Municipal.

CAPITULO SEXTO- INFORME DE COMISION

INCISO N°21:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Dictamen N° 02-14 de la Comisión Especial para el Nombramiento indefinido del Auditor o Auditora Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Asunto: Presentación del dictamen N° 02-14 de la Comisión Especial para el Nombramiento Indefinido del Auditor o Auditora Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 21-14, celebrada el 26 de mayo del 2014.

Los suscritos, Vladimir Sacasa Elizondo y Edwin Córdoba Arias, en calidad de miembros de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, con la participación del regidor, Julio Castro Quesada, reunidos a partir de las 16 horas del lunes 02 de junio del 2014, en relación con el proceso de nombramiento del auditor o auditora interno, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 21-14, celebrada el 26 de mayo del 2014:

RESULTANDOS:

RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso dos del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 02-14, celebrada el día 17 de enero del 2014, conoció y acordó aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento Interno del Auditor, en cuyo por tanto puede leerse:

“POR TANTO, DICTAMINAMOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que de previo a subsanar la información omitida, según el oficio N° 03338 de la Contraloría General de la República, acuerde elevar al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, el recurso interpuesto por la señora Mildred Arrieta Chacón, junto con una copia certificada del expediente administrativo donde se tramita el concurso de nombramiento de auditor indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, debidamente foliado y en orden cronológico, para que resuelva según corresponda y a la vez recomendar que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde emplazar a la señora Arrieta Chacón, para que en el plazo de ley realice las objeciones que considere pertinentes.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo i que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, para que proceda con la notificación del presente dictamen al señor Alcalde Municipal, al departamento competente de la Contraloría General de la República y a todos los profesionales que participen como aspirantes al puesto de auditor interno indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro, para que procedan según corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 16 de enero del 2014”.

RESULTANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 15 y 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 21-14, celebrada el lunes 26 de mayo del 2014, respectivamente conoció y acordó aprobar lo siguiente:

“INCISO N°15:

Del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se conoce Resolución de las once horas del veintisiete de marzo del 2014, relacionada al recurso de apelación interpuesto por la Señora Alis Mildred Arrieta Chacón contra la calificación otorgada en la evaluación del proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad.

Y para lo cual, considera ese Tribunal que el acto impugnado por el recurrente, que origina la escalerilla recursiva, es un acto de los llamados de **mero trámite**, al tenor de lo dispuesto en el numeral 154 inciso b) del Código Municipal, toda vez que el acto que se impugna es la calificación otorgada en las entrevistas y las certificaciones remitidas dentro del proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. En ese sentido, constituye un acto de trámite de ejecución, tendiente a ejecutar la voluntad de la administración. Por ende, este tipo de actuación carece de la fuerza para afectar la esfera jurídica de derechos subjetivos o intereses legítimos del apelante, imponiendo sanción alguna o anulando derechos subjetivos a favor de quien ahora impugna, pues no resuelve sobre el fondo del problema planteado ni produce estado de ningún tipo. Al no ser un acto final, carece de autonomía funcional, por lo que no puede producir derechos ni obligaciones, ni lesiona o favorece por sí mismo al recurrente. Como “acto de trámite”, el acuerdo venido en alzada solamente integra los procedimientos anteriores al acto final, o sea, es preparatorio de la resolución administrativa de fondo, si ésta llegare a recaer, sin expresar voluntad alguna de la administración sino un mero juicio. Más sencillo no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros (*Sala primera de la corte suprema de justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis*). Por ende, se rechaza la gestión interpuesta por recaer sobre un acto que no es susceptible de impugnación, y por ende, se declara mal admitido el recurso.

POR TANTO:

Se declara mal elevado el recurso de apelación interpuesto.”

“INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda enviar la Resolución de las once horas del veintisiete de marzo del 2014, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, relacionada al recurso de apelación interpuesto por la Señora Alis Mildred Arrieta Chacón contra la calificación otorgada en la evaluación del proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad a la Comisión Especial que lleva a cabo el proceso del nombramiento del Auditor(a) Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO ÚNICO:

Que esta comisión especial después de analizar la resolución de las once horas del 27 de marzo del 2014, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sección III, en relación con el recurso interpuesto por la licenciada Mildred Arrieta Chacón, contra de la calificación otorgada en la evaluación del proceso de nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro y después de analizar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 21-14, celebrada el 26 de mayo del 2014, considera que es oportuno recomendar al órgano colegiado que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, para que remita a la señora Arrieta Chacón y a los otros profesionales que participan como aspirantes al puesto de auditor o auditora interna de esta municipalidad, una copia de la referida resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, para lo que corresponda y para que así esta Comisión Especial pueda rendir un dictamen definitivo, teniendo en consideración las observaciones anotadas por la Contraloría General de la República, mediante el oficio 03338 del 4 de abril del 2013.

POR TANTO, DICTAMINAMOS EN LOS TÉRRMINOS SIGUIENTES:

1. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, para que remita a la señora Mildret Arrieta Chacón y a los otros profesionales que participan como aspirantes al puesto de auditor o auditora interna de esta municipalidad, una copia de la resolución de las once horas del 27 de marzo del 2014, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, para lo que corresponda y que a la vez acuerde instruir a la señora Villalobos Arguedas, para que incorpore la referida resolución, junto con el presente dictamen, en el respectivo expediente administrativo, en orden cronológico y debidamente foliados.
2. 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.
3. Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 02 de junio del 2014

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión Especial N°02-14 y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°22:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas

Concejo Municipal de Montes de Oro

Secretaría

Dictamen N° 04-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Asunto: Presentación del dictamen número 04-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 17 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 11-14, celebrada el día 17 de marzo del 2014.

Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 17 horas del lunes 02 de junio del 2014, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 17 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 11-14, celebrada el día 17 de marzo del 2014.

RESULTANDO ÚNICO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 16 y 17 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 11-14, celebrada el día 17 de marzo del 2014, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO 16:

Del Señor Luis Francisco Montoya Ayala, se conoce nota defecha 17 marzo del 2014, donde solicita una revisión del procedimiento implementado en la realización de la audiencia pública celebrada el día viernes 28 de febrero del 2014, para la presentación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montee de Oro, por cuanto su parecer no sesiguió parte de los lineamientos contemplados En el artículo N°21 del Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley 8839).

Lo anterior se debe a la poca asistencia de vecinos del Cantón a esta actividad, lo cual va en detrimento de lo indicado en los artículos 9,10 y 11 del reglamento antes mencionado, así como lo estipulado en los artículos 2(inciso b, f, h,k,m y n), 5(incisos a,f,g y h), 8,9, 12, y 23 de la Ley 8839.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°17:

Atendiendo petición, por parte del Señor Luis Francisco Montoya Ayala, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO ÚNICO:

Que después de analizar la petición del señor Luis Francisco Montoya Ayala, en relación con el procedimiento seguido, para la realización de la audiencia pública, celebrada el pasado 28 de febrero, para la presentación del Plan de

Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oro, se considera oportuno recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal, que coordine con el Gestor Ambiental, señor FabiánVindas, la presentación ante el Concejo Municipal y dentro del plazo de ley, de una copia certificada del respectivo expediente administrativo, ordenado cronológicamente y debidamente foliado, para contar con los suficientes elementos de juicio y así poderle dar una respuesta al señor Montoya, conforme a derecho.

POR TANTO, DICTAMINAMOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal, Álvaro Jiménez Cruz, que coordine con el Gestor Ambiental, señor FabiánVindas, la presentación ante este órgano colegiado y dentro del plazo de ley, de una copia certificada del expediente administrativo del proceso seguido, para la realización de la audiencia pública, celebrada el pasado 28 de febrero, para la presentación del plan de gestión integral de residuos sólidos, ordenado cronológicamente y debidamente foliado, para contar con suficientes elementos de juicio, para poderle dar una respuesta al señor Montoya, conforme a derecho.

2.- Recomendar al Concejo Municipal que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, para que una vez en firme el presente dictamen, proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde Municipal, Álvaro Jiménez Cruz, al Gestor Ambiental, señor FabiánVindas y al señor Luis Francisco Montoya Ayala, para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 02 de junio del 2014

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos N°04-14 y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO- MOCIONES

INCISO N°23:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Moción número 17-14.

Asunto: Presentación de la moción número 17-14, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde convocar al señor Luis Francisco Montoya Ayala, representante municipal ante el Comité Cantonal Pro Tempore de la Persona Joven, para que sea juramentado y así pueda integrar el comité a que se refiere el punto tres del por tanto de la moción 14-14, aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso diez del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 17-14, celebrada el 28 de abril del 2014.

El suscrito, Julio Castro Quesada, en calidad de regidor y con fundamento en el numeral 44 del código municipal, con el debido respeto, interpongo la presente moción ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, para que adopte el acuerdo que corresponda.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso diez del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 17-14, celebrada el 28 de abril del 2014, conoció y acordó aprobar la moción 14-14, en cuyo punto tres del por tanto puede leerse:

“3.- Para que el Concejo Municipal acuerde constituir un comité integrado por el señor Alcalde Municipal, la secretaria municipal y el representante municipal designado por el Concejo, para que coordinen con las organizaciones educativas, comunales, deportivas y religiosas, la realización

de las asambleas respectivas, para que dichas organizaciones nombren a sus representantes ante el comité pro tempore cantonal de la persona joven.”

CONSIDERANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 4 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 21-14, celebrada el 26 de mayo del 2014, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°4:

Se procede con la elección del miembro representante del Concejo Municipal, ante el Comité de la Persona Joven, con la siguiente terna:

Yarline Elizondo Barrantes 1 voto

Alexia Miranda Campos 0 votos

Kevin Micó Artavia 0 votos

Luis Francisco Montoya Ayala 3 votos

Con una votación de tres votos a favor para el Señor *Luis Francisco Montoya Ayala con cédula de identidad N°1-12560780*, y uno en contra del regidor Freddy Rodríguez Porras.

- Así las cosas, el Señor *Luis Francisco Montoya Ayala con cédula de identidad N°1-12560780*, es el representante del Concejo Municipal, ante el Comité de la Persona Joven.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivamente aprobado y queda con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO III:

Que es importante, que el Concejo Municipal de Montes de Oro, proceda con la juramentación del señor Montoya Ayala, como representante municipal ante el Comité Cantonal Pro tempore de la Persona Joven, para que pueda integrar el comité a que hace referencia el punto tres del por tanto de la moción 14-14, aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso diez del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 17-14, celebrada el 28 de abril del 2014 y así pueda coordinarse con las organizaciones respectivas, el nombramiento de sus representantes.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde convocar al señor Luis Francisco Montoya Ayala, para que se presente en la próxima sesión ordinaria, para que sea juramentado como representante municipal ante el Comité Cantonal Pro Tempore de la Persona Joven, para que así pueda integrar el comité a que se refiere el punto tres del por tanto de la moción 14-14, aprobada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso diez del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 17-14, celebrada el 28 de abril del 2014, para que dicho comité coordine con las organizaciones respectivas, el nombramiento de sus representantes.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria municipal, para que notifique el acuerdo respectivo al señor Alcalde Municipal, al señor Luis Francisco Montoya Ayala y al Director Ejecutivo del Concejo Nacional de la Persona Joven y al representante regional, señora Silvia Rodríguez Vargas, para lo que corresponda.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de ORO acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y acuerde aprobarla de manera definitiva.

Dada en la ciudad de Miramar, el lunes 2 de junio del 2014

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Edwin Córdoba Arias

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cinco votos,

Se somete a votación la Moción N°17-14 y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°24:

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°25:

El Regidor Julio Castro Quesada pregunta al Señor Alcalde Municipal que algunos vecinos de la comunidad de Santa Rosa le han estado preguntando sobre el tema del bacheo, que si va a quedar así? con solo la arena.

El Señor Alcalde Municipal responde que no, que el trabajo que se está realizando, es solo preparando el área, para seguir con el riego de la emulsión.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°26:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

